

PROPUESTA REMUNERACIÓN Y PRESUPUESTO DE GASTOS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y COMITÉ DE RIESGO Y AUDITORIA.

Letra e) Citación

Se propone como remuneración de cada integrante del Comité de Directores, una remuneración fija equivalente al tercio de la remuneración fija que le corresponde como Director, es decir US\$20.000 anuales, cuya frecuencia, modalidad y forma de pago mensual, se sujetará a las mismas reglas establecidas para la remuneración fija del Directorio.

Asimismo, se propone como presupuesto de gastos para el funcionamiento del Comité de Directores, la cantidad anual igual a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Se propone como remuneración de cada integrante del Comité de Riesgo y Auditoría, una remuneración fija equivalente al tercio de la remuneración fija que le corresponde como Director, es decir US\$20.000 anuales, cuya frecuencia, modalidad y forma de pago mensual, se sujetará a las mismas reglas establecidas para la remuneración fija del Directorio.

Asimismo, se propone como presupuesto de gastos para el funcionamiento del Comité de Riesgo y Auditoría, la cantidad anual igual a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité.